

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

COMPETENCIA CONTRACTUAL	MY. JAVIER ANTONIO GARZON LANCHEROS identificado con cedula N°1.014.178.217 de Bogotá D.C, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DMSOC , debidamente autorizado para contratar mediante resolución de delegación del gasto N°4223 del 23 de Junio 2022 emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien, en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO , posesionado por acta militar N°2023342005720926 y orden del día del 30 de junio de 2023.
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. LUZ MARI QUIROGA ARIZA Directora Dispensario Médico Gilberto Echeverri Mejía o quien haga sus veces, Nombrado (a) mediante Resolución de Nombramiento No. 003 de 5 de enero de 2023 . del dispensario médico del Sur Occidente
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	SS. LIZARAZO CEPEDA JAVIER Coordinador Departamento de Enfermería DMGEM. Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 003 de 5 de enero de 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	MY. YESSID BALTAZAR ARANGO COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Subdirector Científico Dispensario Médico Gilberto Echeverri Mejía Nombramiento mediante resolución de nombramiento No.003 del 5 de enero 2023 ANA CAROLINA HERNANDEZ COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO No No. 003 del 05 de enero de 2023 COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR Asesor jurídico Contratos DMSOC Nombrado mediante resolución de nombramiento No No. 003 del 05 de enero de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. EDILBERTO MERCHAN ARIZA Comité evaluador Nombramiento mediante resolución de nombramiento No.003 del 5 de enero 2023

6. CDP	CDP No. _____ 2023 expedido por EL DMSOC, Dependencia Financiera, área financiera. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" Recurso: 16 SSF Valor total 2023 \$ 8.913.755,5
7. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION	Dirección de Sanidad Ejercito- DMSOC-DMGEM
7. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" con el fin de contratar los servicios de AUXILIAR DE ENFERMERÍA quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como Auxiliar de enfermería para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en el área asignadas por departamento de enfermería. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Técnico en AUXILIAR DE ENFERMERIA. CATEGORÍA IV – NIVEL 2 con experiencia en el área de formación de 6 meses a 3 años, teniendo en cuenta el año de practica como experiencia laboral.
c. OBJETO CONTRACTUAL	La prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería Extra mural y o intramural que requiere la DISAN –EJC.-DMSOC-DMGEM
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Ejercer la supervisión general del contrato.
10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejército y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
13. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento. El contratista deberá hacer entrega al supervisor al inicio del contrato el certificado de afiliación en la modalidad de cotizante de la Empresa Prestadora de Salud (EPS) que disponga el contratista del Sistema General de Seguridad Social, se informa que durante el presente contrato debe mantener la AFILIACIÓN a la EPS y no poseer afiliación al Subsistema de Salud de las fuerzas Militares en modalidad de Beneficiario.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N -DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
15. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar.
16. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.
17. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.
18. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
19. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.
20. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
21. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.
23. Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
24. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentada decreto 723 del 2013.

	25. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejército las pruebas psicológicas. Suscribir el pacto de integridad.
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA • Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiera. • Acreditar la profesión con los diplomas requeridos con sus respectivas actas. Documentos que serán verificados con la institución educativa por parte de la oficina de talento humano del Dispensario, en un tiempo no superior a un mes después de suscrito el contrato, para lo cual se emitirá un documento que avale la información • Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento. • Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. • Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al sistema general de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes, así como todos y cada uno de los documentos que el DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE considere necesario. • Entregar el pago de salud, pensión y ARL en las fechas y plazos que establezca la Dirección del DISUR, con el fin no entorpecer el tren administrativo y facilitar la gestión financiera del ESM. En caso de entrega extemporánea presentar un documento escrito explicando las razones del incumplimiento, sin perjuicio de que la administración del DISUR inicie las acciones legales a que haya lugar. • Afiliarse a ARL el mismo día de la firma del presente contrato. • Anexar copia de la resolución de la secretaria de salud que lo autorice para ejercer la profesión, aplica para las profesiones que así lo requieran de acuerdo con la normatividad vigente. • Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. • Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional- Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar

	algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento al objeto contractual de este. • EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. • Devolver al DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato. • Reconocer al DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de EL CONTRATISTA, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. • El contratista es independiente del Ministerio de Defensa- ejército Nacional- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. • EL CONTRATISTA en caso de renuncia deberá asegurar su permanencia mínima de treinta (30) días calendario siempre y cuando no tenga agenda abierta en la herramienta tecnológica establecida por la DIGSA, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional y o Técnico en el área de la necesidad, con el fin de dar cumplimiento a la atención de los pacientes y evitando traumatismos en la prestación del servicio. Esta renuncia debe ir en oficio sin el logo de la institución, con la firma del líder de consulta externa dando el visto bueno, firma de autorizado del supervisor del contrato, firma del jefe del departamento de enfermería y De por último firma del jefe del área al NO darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA • El personal de ENFERMERA PROFESIONAL realizara las actividades establecidas según el área en la cual el Departamento de Enfermería lo requiera con base a la naturaleza de la profesión y el contrato en el Área de Salud Pública, en el Modelo de Atención Integral en Salud, Autorizaciones, Cirugía, Atención Domiciliaria, Consulta Externa, Asesorías y Procedimientos Establecidos. • Solicitar con cinco (5) días de anticipación permiso para ausentarse de la Institución ya sea de índole personal o por cita médica al Departamento de enfermería. • Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los días (02) días siguientes a su ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive. • Dar cumplimiento a la directiva de informática y confidencialidad.
--	---

	• Brindar una atención, digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del DMGEM • Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento del servicio de consulta externa del dispensario médico. • Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativamente o positivamente en la prestación del servicio. • Reportar incidentes y/o eventos adversos en la atención. (Seguridad del paciente) • Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, protocolos, e instrucciones y política emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar. • Informar oportunamente al personal responsable sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en el paciente, familia, la comunidad y el medio ambiente. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección, uso de traje blanco (lunes a jueves) el día jueves traje blanco con toca (viernes y Sábados) traje azul según el área que se encuentra establecida por el departamento de enfermería; Prohibido el uso de accesorios como sacos, chaquetas, Fiyak y buzos de colores que no correspondan al uniforme; el porte de accesorios discretos SIN ANILLOS, PULSERAS, ARETES COLGANTES MAYORES DEL LÓBULO DE LA OREJA, EL CABELLO RECOGIDO EN SU TOTALIDAD CON MAYA DE COLOR NEGRO Y UÑAS CORTAS, MAQUILLAJE SOBRIOS. Cada Auxiliar de enfermería deberá realizar mensualmente el cumplido, para la respectiva cancelación de sus honorarios, en concertación con el cumplimiento de las actividades asignadas por el Departamento de Enfermería y realizar la entrega oportuna en las fechas establecidas. • Si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista debe realizar un plan de mejoramiento el cual se le realizará seguimiento a través del comité de ética y humanización. • El contratista estará dispuesto a rotar por todas las dependencias del DMGEM cuando sea necesario y coordinado por el Departamento de Enfermería. • En el área de trabajo realizar inventario Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos. • Efectuar austeridad en el gasto de insumos teniendo en cuenta su necesidad fundamental racionalidad en el recurso y dando razón de su uso. • Apoyar en la canalización del usuario al llegar al servicio guiándolo en la especialidad referida. • Efectuar austeridad en el gasto de insumos teniendo en cuenta su necesidad fundamental racionalidad en el recurso y dando razón de su uso. • Realizar los registros en la historia clínica digital en SALUD SIS establecida para el Establecimiento de sanidad cumpliendo con la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen las normas para el manejo de la Historia Clínica. (Salud SIS). Tener en cuenta que la información que se maneja en las historias clínicas es de carácter reservado y que se encuentran bajo su custodia y responsabilidad. • Cumplir con las actividades asignadas por el líder del Departamento
--	---

de Enfermería del DMGEM, las cuales se describen a continuación:

CERTIFICADOS	FECHAS MÁXIMA DE ENTREGA
Certificado de atención integral a víctimas de violencia sexual	Mes de Abril
BLS/ ACLS	Mes de Abril
Curso de toma de citología cervicovaginal	Mes de Abril
Curso de planificación familiar y métodos anticonceptivos	Mes de Abril
Curso de ruta integral de promoción y mantenimiento de la salud	Mes de Abril
Curso de seguridad del paciente	Mes de Abril
Curso de humanización de servicios de salud	Mes de Abril
Curso de inserción y retiro de implante subdérmico de planificación.	Mes de Abril

MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD

- Prestar atención profesional en el área de ENFERMERIA a usuarios beneficiarios del SSFM que así lo requieran dentro de los lineamientos del Modelo de Atención en Salud del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía de la siguiente manera:
- Atención presencial en las instalaciones del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía de 120 pacientes al mes con tiempo de consulta estipulado para el área a desempeñar, esta consulta se realiza en conjunto con médico general. Las jornadas serán programas según capacidad instalada del dispensario.
- Visitas domiciliarias a 40 pacientes de alto riesgo en compañía de médico general, estos pacientes serán seleccionados por la coordinación del modelo, los cuales se deben encontrar en el área de georreferenciación que le corresponde al dispensario.
- Los tiempos de consulta y el porcentaje de tipo de consulta puede estar sujeto a modificaciones de acuerdo a lineamientos de la DIGSA y se ajustara la cantidad de pacientes a los tiempos de consulta emitidos por esa dirección y de acuerdo a necesidades del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía.
- Realización de base de datos de riesgo cardiovascular y apoyo a campañas del modelo de atención, para estas labores se destinan 20 horas mensuales.
- El profesional deberá realizar desinfección de sus elementos médicos, escritorio y computador en los tiempos destinados para tal fin cuando realice consulta presencial.
- La agenda para el siguiente mes debe ser entregada en el formato autorizado por la institución al área de agendamiento con plazo máximo de entrega el día 15 del mes anterior al mes que se va a agendar.
- Las novedades en la agenda deben ser informadas con mínimo ocho días de anterioridad por escrito al supervisor y con su autorización ser entregadas al área de agendamiento, se debe informar en la solicitud, agenda a cancelar y la forma en la que se va a cubrir la agenda cancelada.

	• Asistir a las capacitaciones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado • Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato. • Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar según su profesión, usando todos los elementos de protección personal indicados por el área de salud y seguridad en el trabajo del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía. • Realizar historia clínica a todos los pacientes atendidos y procedimientos realizados con adecuados diligenciamientos de la historia clínica según reglamentación vigente del Ministerios de Protección social y DISAN en la herramienta destinada para tal fin sin dejar ninguna acción asistencial sin registro. • Realizar un buen uso de los elementos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía y reportar inmediatamente al jefe de enfermería de consulta externa cualquier daño o anomalía en estos. • Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ética de su área profesional. • Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía • Responder en forma oportuna y diligente las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuestas por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y artículo 23, 87 de la Constitución Nacional, en caso de tener en la ejecución más de tres quejas estas podrán ser causa de terminación del contrato. • EL CONTRATISTA en caso de renuncia deberá asegurar su permanencia mínima de treinta días calendario siempre y cuando no tenga agenda abierta en la herramienta tecnológica establecida por la DIGSA, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional y o Tecnico en el área de la necesidad, con el fin de dar cumplimiento a la atención de los pacientes y evitando traumatismos en la prestación del servicio. Esta renuncia debe ir en oficio sin el logo de la institución, con la firma del líder de consulta externa dando el visto bueno, firma de autorizado del supervisor del contrato, firma del jefe del departamento de enfermería y por último firma del jefe del área al NO darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación. • Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. • Proporcionar al momento de la contratación los certificados de los cursos relacionados a continuación o en su defecto la inscripción a estos proporcionando el certificado con un plazo no mayor a abril 2023. • Mantener reserva y confidencialidad frente a temas de asuntos tratados. DE CONFORMIDAD DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA
--	---

GESTION DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTE REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, a la Sección de Bioestadística del Dispensario Médico Gilberto Echeverri Mejía, en los tiempos establecidos, si no se entregaran en los tiempos requeridos el área realizara el reporte en 0% el cual será incluido en el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato.

RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD

- Prestar atención profesional en el área de ENFERMERIA a usuarios beneficiarios del SSFM que así lo requieran dentro de los lineamientos del Modelo de Atención en Salud del Dispensario médico Gilberto Echeverri Mejía de la siguiente manera:
- Atención presencial en las instalaciones del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía de 70 pacientes al mes con tiempo de consulta estipulado para el área a desempeñar, Las jornadas serán programas según capacidad instalada del dispensario. Lo anterior puede estar sujeto a modificaciones de acuerdo a lineamientos de la DIGSA y se ajustara la cantidad de pacientes a los tiempos de consulta emitidos por esa dirección.
- Realización de 90 procedimientos de enfermería entre los cuales se encuentran toma de citología cervicovaginal, inserción de implantes de planificación, electrocardiogramas, cambios de sonda, monitoreo fetal entre otros.
- Se dejan 50 horas administrativas para diligenciamiento de matrices de cuerdo a la ruta de atención, cumplimiento de plazos ordenados por la dirección de sanidad, entrega de capacidad instalada, solicitud de pedido, coordinación de la ruta que lidera y demás que se generan por la naturaleza de su cargo.
- Apoyo al Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía en apoyo al servicio de consulta externa de acuerdo a necesidades de la institución.
- El porcentaje de atención presencial y procedimientos puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del dispensario DMGEM
- El profesional deberá realizar desinfección de sus elementos médicos, escritorio y computador en los tiempos destinados para tal fin cuando realice consulta presencial.
- La agenda para el siguiente mes debe ser entregada en el formato autorizado por la institución al área de agendamiento con plazo máximo de entrega el día 15 del mes anterior al mes que se va a agendar.
- Las novedades en la agenda deben ser informadas con mínimo ocho días de anterioridad por escrito al supervisor y con su autorización ser entregadas al área de agendamiento, se debe informar en la solicitud, agenda a cancelar y la forma en la que se va a cubrir la agenda cancelada.
- Asistir a las capacitaciones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado
- Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.
- Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar según su profesión, usando todos los elementos de protección personal indicados por el área de salud y seguridad en el trabajo del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía.
- Realizar historia clínica a todos los pacientes atendidos y procedimientos realizados con adecuados diligenciamientos de la

	historia clínica según reglamentación vigente del Ministerios de Protección social y DISAN en la herramienta destinada para tal fin sin dejar ninguna acción asistencial sin registro. • Realizar un buen uso de los elementos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía y reportar inmediatamente a la jefe de enfermería de consulta externa cualquier daño o anomalía en estos. • Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ética de su área profesional. • Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía • Responder en forma oportuna y diligente las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuestas por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y artículo 23, 87 de la Constitución Nacional, en caso de tener en la ejecución más de tres quejas estas podrán ser causa de terminación del contrato. • Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. • Proporcionar al momento de la contratación los certificados de los cursos relacionados a continuación o en su defecto la inscripción a estos proporcionando el certificado con un plazo no mayor a Mayo 2023. • Mantener reserva y confidencialidad frente a temas de asuntos tratados. DE CONFORMIDAD DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTE REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. • Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, a la Sección de Bioestadística del Dispensario Médico Gilberto Echeverri Mejía, en los tiempos establecidos, si no se entregaran en los tiempos requeridos el área realizara el reporte en 0% el cual será incluido en el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato. PRIMERA INFANCIA E INFANCIA • Realizar seguimiento y análisis del desarrollo integral y multidimensional (físico, cognitivo, social) de los niños y niñas. • Identificar tempranamente la exposición de factores de riesgo con el fin de diseñar estrategias para prevenirlos y derivarlos para su manejo oportuno. • Identificar de forma temprana alteraciones que afecten negativamente la salud y el proceso de crecimiento y desarrollo, con el fin de referirlas para su manejo oportuno. • Potenciar capacidades, habilidades y prácticas para promover el cuidado de la salud y fortalecer el desarrollo de los niños (as) mediante la información en salud con padres o cuidadores y niños (as). • Promover el buen trato, los vínculos afectivos y las prácticas de crianza humanizada entre padres, cuidadores, adultos y los niños. • Fomentar una alimentación saludable, con aportes nutricionales adecuados para la edad, lactancia materna en los primeros años, complementaria balanceada y suplementación con micronutrientes.
--	---

- Prevenir las enfermedades más frecuentes y los accidentes, promoviendo medidas de protección específica como la vacunación y las recomendadas en la estrategia AIEPI.
- Fortalecer los componentes de riesgo como: salud oral, visual y auditiva.
- Diligenciamiento matriz de gestión del riesgo de forma mensual para entregar al equipo APS de los dos momentos de curso de vida.
- Seguimientos menores que presenten enfermedades inmunoprevenibles y eventos de interés en salud pública de los dos momentos de curso de vida.
- Remisiones de plan canguro.
- Seguimientos bajo peso, desnutrición de los dos momentos de curso de vida.
- Seguimientos SICR enviados por DIGSA y ministerio de salud de los dos momentos de curso de vida.
- Informe de indicadores de DIGSA trimestrales de los dos momentos de curso de vida.
- Consolidación y verificación de informes mensuales de cada ESM de los dos momentos de curso de vida.
- Elaboración de informe de retroalimentación trimestral de los ESM de los dos momentos de curso de vida.
- Organización de unidad de análisis de mortalidades infantiles de los dos momentos de curso de vida.
- Elaboración de campañas referentes a salud infantil de los dos momentos de curso de vida.

ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

- Evaluar, controlar, monitorear y evaluar la atención en salud integral a los usuarios del SSFM que se encuentren en el momento de vida Adolescencia y/o Juventud con enfoque multidimensional (físico, cognitivo y social).
- Identificar tempranamente factores de riesgo con el fin de intervenirlos de manera oportuna.
- Definir las estrategias de intervención orientadas a prevenir posibles alteraciones biopsicosociales.
- Promover la salud y hábitos de vida saludable en los adolescentes y jóvenes del SSFM
- Revisión y consolidación informes de los Establecimientos de sanidad militar a nivel nacional de matriz de reporte actividades de Ruta de promoción y mantenimiento de la salud momento de vida adolescencia y juventud.
- Elaboración y análisis de informe trimestral para la Dirección General de Sanidad Militar según metas de indicadores pactados para la vigencia
- Asesorar en todos los aspectos relacionados con la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud, momento de vida Adolescencia, Juventud, con el fin de orientar su desarrollo en aras del cumplimiento de los estándares de salud pública emanados por los entes de control.
- Emitir lineamientos y directrices en relación con la normatividad vigente de la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud, momento de vida Adolescencia, Juventud.
- Realizar acompañamientos, seguimientos en los casos que se requiera a los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades Militares que presenten Eventos de Interés en Salud Pública de las rutas a cargo.
- Elaborar las Directivas, Circulares, campañas y Boletines de los temas inherentes a los componentes de la ruta la Ruta de

Mantenimiento y Promoción de la Salud, momento de vida Adolescencia, Juventud, Tuberculosis y Hansen, orientando los planes de intervención en salud y demanda inducida de una manera participativa con el personal militar y sus familias, colegios, comunidad y unidades militares.

- Dar respuesta a los requerimientos solicitados por los diferentes niveles de mando y entes de control en temas relacionados con la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud, momento de vida Adolescencia, Juventud, con el fin de suministrar información oportuna y veraz.
- Analizar y retroalimentar la gestión realizada por cada Establecimiento de Sanidad Militar en la implementación de la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud, momento de vida Adolescencia, Juventud, para determinar el manejo que se está dando en la prevención de la enfermedad y el impacto causado en el aumento de las enfermedades de alto costo de la población asignada.

ADULTEZ Y VEJEZ

- Coordinar la ejecución por parte de los Establecimientos de Sanidad Militar de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual) y la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez
- Emitir lineamientos y directrices en relación a la normatividad vigente de las ruta integrales de atención en salud sexual y reproductiva en los componentes, Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual y la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez a nivel nacional con el fin de organizar y gerencia la prestación del servicio en cada Establecimiento de Sanidad Militar.
- Asesorar en todos los aspectos relacionados con los componentes de Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual y la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de Adultez Y Vejez a nivel nacional con el fin de orientar su desarrollo en aras del cumplimiento de los estándares de salud pública emanados por los Entes de Control.
- Realizar acompañamientos, visitas y seguimientos en los casos que se requiera a los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades Militares que presenten Eventos de Interés en Salud Pública de las rutas a cargo.
- Apoyar la implementación, ejecución y evaluación de la Gestión de Calidad para la sección de salud pública que responda a los estándares de calidad establecidos en la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
- Analizar las estadísticas, indicadores y garantizar las coberturas y metas de cumplimiento para cada una de las rutas integrales de atención en salud del área de protección específica y detección temprana según lo estipulado por el Lineamiento emitido por el ente asegurador DIGSA para : Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual, la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento Adultez Y Vejez a nivel nacional, con el fin de impartir acciones de mejora en el desarrollo y los ajustes a que hubiere lugar.
- Difusión de los protocolos de manejo integral de los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los

	(Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez en los Establecimientos de Sanidad Militar centralizadores y satélites, para su implementación y control. ○ Análisis del comportamiento de los eventos y el ajuste de los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida de Adultez Y Vejez, para realizar los cambios en beneficio de un impacto positivo. ○ Asesorar a las unidades sobre los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez, a fin de garantizar la correcta implementación del procedimiento. ○ Dar respuesta a los requerimientos y elaborar retroalimentación a lo solicitado por los diferentes niveles de mando en temas relacionados con los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez con el fin de suministrar información oportuna y veraz. ○ Elaborar las Directivas, Circulares, campañas y Boletines de los temas inherentes a los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez, orientando los planes de intervención en salud y demanda inducida de una manera participativa con el adolescente, personal militar y sus familias, colegios, comunidad y unidades militares. Cada una de las actividades deberá generar impacto y reconocimiento que permitan impulsar los indicadores propuestos en el lineamiento DIGSA ○ Análisis de gestión realizada por cada Establecimiento de Sanidad Militar en el manejo de los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez, para determinar el manejo que se está dando a las enfermedades y el impacto causado así mismo orientar las recomendaciones para mejorar el proceso . ○ Análisis estadístico de indicadores presentados mensualmente por los ESM, determinando las áreas de mayor prevalencia a fin de evaluar las posibles causas y realizar planes de mitigación. ○ Realizar acompañamientos, visitas y seguimientos en los casos que se requiera a los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades Militares que presenten Eventos de Interés en Salud Pública de las rutas a cargo. ○ Responder a los requerimientos demandados por las oficinas asesora y Evaluación y Seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a fin de contribuir con la intervención de los procedimientos de Promoción, Prevención y vigilancia epidemiológica a que hubiere lugar, bajo una perspectiva de salud pública fundamentada en el marco legal emitido por los Entes de Control.
--	--

- Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades en los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez, buscando que los Establecimientos de Sanidad Militar promoción de estilos de vida saludables y la prevención de riesgos.
- Realizar y/o participar de unidad de análisis, investigación y seguimiento a los eventos de interés en salud pública relacionados con las rutas integrales de atención en salud a cargo.
- Acompañamiento y direccionamiento a los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional en lo referente a Realizar unidad de análisis y seguimiento a los eventos de interés en salud pública relacionados con las rutas integrales de atención en salud a cargo.

MATERNO PERINATAL

- Realizar seguimiento y control a la Ruta Materno perinatal en los ESM.
- Seguimiento obligatorio a los casos registrados o notificados de acuerdo a la sentencia C355-2006 de Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- Seguimiento semanal de casos notificados por red externa/ red interna de gestantes a enrutar a DIGSA.
- Consolidación y verificación de informes mensuales de cada ESM de la RIA MPN.
- Verificar el cumplimiento mensual a las coberturas y gestión del riesgo de los diferentes momentos de la Ruta Materno perinatal en los ESM.
- Coordinar la ejecución por parte de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Ruta Materno Perinatal y la ruta de promoción y mantenimiento de la salud por momento de vida.
- Emitir lineamientos y directrices en relación con la normatividad vigente de la Ruta Materno Perinatal con el fin de organizar y gerencia la prestación del servicio en cada Establecimiento de Sanidad Militar
- Asesorar en todos los aspectos relacionados con y la ruta de promoción y mantenimiento de la salud por momento de vida a nivel nacional con el fin de orientar su desarrollo en aras del cumplimiento de los estándares de salud pública emanados por los Entes de Control.
- Realizar acompañamientos y seguimientos en los casos que se requiera a los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades Militares que presenten Eventos de interés en Salud Pública.
- Apoyar la implementación, ejecución y evaluación de la Gestión de Calidad para la sección de Promoción y Prevención con un enfoque de salud pública que responda a los estándares de calidad establecidos en la DISAN.
- Analizar las estadísticas, indicadores y garantizar las coberturas y metas de cumplimiento para cada una de la ruta Materno Perinatal, con el fin de impartir acciones de mejora en el desarrollo y los ajustes a que hubiere lugar.
- Difusión de los protocolos de manejo integral de los componentes de la ruta Materno Perinatal, en los Establecimientos de Sanidad Militar centralizadores y satélites, para su implementación y control.
- Análisis del comportamiento de los eventos y el ajuste de los componentes de la ruta Materno Perinatal, para realizar los cambios en beneficio de un impacto positivo.
- Diseñar y recomendar campañas en la ruta Materno Perinatal, promoviendo la orientación y los planes de intervención en salud de una manera participativa con la materna y su familia.

- Dar respuesta a los requerimientos solicitados por los diferentes niveles de mando en temas relacionados con la ruta Materno Perinatal, con el fin de suministrar información oportuna y veraz.
- Elaborar las Directivas, Circulares, campañas y Boletines de los temas inherentes a los componentes de la ruta la ruta Materno Perinatal, orientando los planes de intervención en salud y demanda inducida de una manera participativa con el individuo, comunidad y familia. Cada una de las actividades deberán generar impacto y reconocimiento que permitan impulsar los indicadores propuestos en el lineamiento DIGSA.
- Análisis de gestión realizada por cada Establecimiento de Sanidad Militar en el manejo de los componentes de la ruta de la ruta Materno Perinatal, para determinar el manejo que se está dando a las enfermedades y el impacto causado así mismo orientar las recomendaciones para mejorar el proceso.
- Análisis estadístico de los eventos presentados mensualmente, determinando las áreas de mayor prevalencia a fin de evaluar las posibles causas y realizar planes de mitigación.
- Diseñar, difundir y realizar seguimiento a estrategias de demanda inducida en la ruta Materno Perinatal
- Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades en la ruta Materno Perinatal, buscando que los Establecimientos de Sanidad Militar promuevan estilos de vida saludables y la prevención de riesgos.
- Elaborar los informes que se requieran de los aspectos relacionados con la ruta Materno Perinatal (Informes mensuales o trimestrales)
- Análisis de indicadores y coberturas de la ruta Materno Perinatal de cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar.
- Implementar y direccionar estrategias para aumentar las coberturas de la ruta Materno Perinatal.
- Formar parte del grupo de respuesta inmediata ante eventos de interés en salud pública de la Dirección de Sanidad Ejército.
- Realizar acompañamientos, visitas y seguimientos en los casos que se requiera a los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades Militares que presenten Eventos de Interés en Salud Pública de las rutas a cargo.
- Responder a los requerimientos demandados por las oficinas asesora y Evaluación y Seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a fin de contribuir con la intervención de los procedimientos de Promoción, Prevención y vigilancia epidemiológica a que hubiere lugar, bajo una perspectiva de salud pública fundamentada en el marco legal emitido por los Entes de Control. (Plan de acción 2020)
- Realizar y/o participar de unidad de análisis, investigación y seguimiento a los eventos de interés en salud pública relacionados con la RIA MPN.
- Acompañamiento y direccionamiento a los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional en lo referente a Realizar unidad de análisis y seguimiento a los eventos de interés en salud pública relacionados con las rutas integrales de atención en salud a cargo.
- Revistas de verificación a los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional para verificar la implementación y funcionamiento de la RIA MPN.

RIESGO CARDIOVASCULAR

- Revisar, actualizar y difundir la normatividad existente relacionada con la Ruta para la población con riesgo de alteraciones cardio – cerebro – vascular y metabólicas manifiestas.
- Asesorar en todos los aspectos relacionados con la Rutas para la población con riesgo de alteraciones cardio – cerebro – vascular y metabólicas manifiestas, con el fin de orientar su desarrollo en áreas del cumplimiento de los estándares de Salud Pública emanados por los entes de control.
- Analizar las estadísticas, las estrategias y los indicadores de la Ruta para la población con riesgo de alteraciones cardio – cerebro – vascular y metabólicas manifiestas, con el fin de impartir los lineamientos para su desarrollo y los ajustes a que hubiere lugar.
- Apoyar la implementación, ejecución y evaluación de la Gestión de Calidad para la Sección de Protección Específica y Detección Temprana.
- Responder a los requerimientos demandados por la oficina asesora y evaluación y Seguimiento de la Dirección de Sanidad Ejercito a fin de contribuir con la intervención de los procedimientos de Protección Específica y Detección Temprana
- Asesorar en todos los aspectos relacionados con la Ruta para la población con riesgo de alteraciones cardio – cerebro – vascular y metabólicas manifiestas y Rutas de protección específica y detección temprana, con el fin de orientar su desarrollo en áreas del cumplimiento de los estándares de Salud Pública emanados por los entes de control.
- Realizar acompañamiento y seguimiento en los casos que se requiera a los ESM
- Diseñar y recomendar campañas en las Rutas integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, promoviendo la orientación y los planes de intervención en salud de una manera participativa con el personal de objeto de estas Rutas de Atención.
- Elaborar las Directivas, Circulares y Boletines de los temas inherentes a la Ruta para la población con riesgo de alteraciones cardio – cerebro – vascular y metabólicas manifiestas, para su difusión a nivel nacional.
- Análisis de gestión realizada por cada ESM en el manejo de la Ruta para la población con riesgo de alteraciones cardio – cerebro – vascular y metabólicas manifiestas, para determinar el manejo que se está dando a la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles y el impacto causado.
- Análisis estadístico de los eventos presentados mensualmente, determinando las áreas de mayor prevalencia a fin de evaluar las posibles causas y realizar planes de mitigación.
- Diseñar, difundir y realizar seguimiento a estrategias de demanda inducida en las Rutas integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud.

RUTA TRANSVERSAL DE VACUNACION PAI

- Reporte mensual a DIGSA de:
- Tablero de control de cada biológico y por edad de cada ESM donde se mide la cobertura de vacunas por biológico de cada ESM.
- Consolidación registro diario de vacunación de cada ESM.
- Asistencia a comités mensuales distritales y municipales.
- Verificación 1:1 de cada usuario objeto del PAI en la plataforma de PAI WEB Y PAI 2.0.
- Verificación 1:1 de los seguimientos a cohortes de cada ESM.
- Verificación del agendamiento de los ESM que cuentan con punto PAI.
- Construcción de lineamientos para jornadas de vacunación que implican:

- Banner, boletín, reportes de las jornadas de vacunación.
- Gestión y organización de las campañas de vacunación.
- Verificación de hoja de temperatura de las neveras de cada ESM
- verificación y diligenciamiento de reporte mensual en planilla específica del ministerio de salud
- verificación de plan de acción, plan de contingencia de cada ESM que cuenta con punto PAI.
- Verificación hoja de vida de la nevera de vacunas PAI de los ESM
- Elaboración de informe de retroalimentación trimestral de los ESM
- Asistencia a rendición de cuentas y custodia de biológicos en los diferentes departamentos a nivel nacional.
- Seguimiento a presencia de eventos adversos atribuidos a la vacunación.
- Seguimiento a coberturas PAI a nivel nacional.
- Verificación y seguimiento de Formato movimiento mensual, formato de dosis aplicadas DPTa en gestantes por semana gestacional.
- Verificación y seguimiento de reporte de vacunación de la red externa de niños, gestantes, mujeres en edad fértil, adultos y dosis aplicadas.
- Verificación y seguimiento de actas de demanda inducida de vacunación PAI
- Verificación y seguimiento de formato limpieza nevera, refrigerador y pilas de agua.

CONSULTA EXTERNA

- Coordinación de servicio de consulta externa del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía
- Verificar capacidad instalada para organización de profesionales en el Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía
- Realización de procedimientos de enfermería de acuerdo a demanda durante su estancia en el servicio de consulta externa del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía
- Realización de 100 procedimientos de enfermería entre los cuales se encuentran toma de citología cervicovaginal, inserción de implantes de planificación, electrocardiogramas, cambios de sonda, monitoreo fetal entre otros.
- Organizar y verificar con revista mensual de carros de paro del servicio de consulta externa del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía.
- Organizar y verificar con revista mensual, las ambulancias del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía
- Realizar distribución del personal de auxiliares de enfermería a su cargo de acuerdo a los puntos de atención del servicio de consulta externa del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía
- Coordinar y supervisar el proceso de remisión de pacientes a red externa de acuerdo a orden medica
- Supervisar labores de aseo y desinfección de las instalaciones y equipos del servicio de consulta externa del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía
- Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad del personal que se encuentra laborando en consulta externa del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía
- Asistir a las capacitaciones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado
- Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.
- Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar según su profesión, usando todos los elementos de

	protección personal indicados por el área de salud y seguridad en el trabajo del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía. • Realizar historia clínica a todos los pacientes atendidos y procedimientos realizados con adecuados diligenciamientos de la historia clínica según reglamentación vigente del Ministerios de Protección social y DISAN en la herramienta destinada para tal fin sin dejar ninguna acción asistencial sin registro. • Asistir a capacitaciones programadas por el Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía. • Realizar un buen uso de los elementos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía y reportar inmediatamente a la jefe de enfermería de consulta externa cualquier daño o anomalía en estos. • Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ética de su área profesional. • Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía • Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. • Mantener reserva y confidencialidad frente a temas de asuntos tratados. DE CONFORMIDAD DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTE REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. • Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, a la Sección de Bioestadística del Dispensario Médico Gilberto Echeverri Mejía, en los tiempos establecidos, si no se entregaran en los tiempos requeridos el área realizara el reporte en 0% el cual será incluido en el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato. SALAS DE CIRUGÍA ○ Coordinación de servicio de salas de cirugía del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía ○ Verificar capacidad instalada para organización de profesionales en salas de cirugía del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía ○ Recepcionar al paciente en salas de cirugía, revisar la historia clínica actual y antigua, verificar paraclínicos, medios diagnósticos, ayuno y consentimiento informado, reportando oportunamente novedades al cirujano y anesthesiologo. ○ Supervisar el ingreso y salida de pacientes de salas de cirugía, en cumplimiento con las órdenes médicas. ○ Proporcionar cuidados de enfermería a los pacientes que ingresen a salas de cirugía del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía. ○ Organizar y verificar con revista mensual de carros de paro del servicio de salas de cirugía del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía. ○ Realizar evaluación y control del diligenciamiento de las historias clínicas de los pacientes atendidos en salas de cirugía ○ Realizar las actividades de administrativas del área, siguiendo los protocolos y procedimientos correspondientes. ○ Coordinar, organizar, asignar, y supervisar el trabajo del personal auxiliar de enfermería a su cargo, asignando las actividades propias
--	--

	○ Participar en la programación quirúrgica, ordenada por el Coordinador de Salas de Cirugía, teniendo en cuenta que deberá preparar las cirugías de acuerdo a la publicación de la programación quirúrgica realizada el día anterior; formará un equipo de trabajo con el cirujano de turno para la realización de procedimientos quirúrgicos técnicamente planeados. ○ Informar a quien corresponda sobre las necesidades, daños y novedades de equipos medico quirúrgicos, inventario y material según protocolos y procedimientos del establecimiento. ○ Supervisión de apertura de agenda quirúrgica y consulta pre anestésica. ○ Asistir a las capacitaciones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado ○ Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato. ○ Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar según su profesión, usando todos los elementos de protección personal indicados por el área de salud y seguridad en el trabajo del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía. ○ Realizar historia clínica a todos los pacientes atendidos y procedimientos realizados con adecuados diligenciamientos de la historia clínica según reglamentación vigente del Ministerios de Protección social y DISAN en la herramienta destinada para tal fin sin dejar ninguna acción asistencial sin registro. ○ Asistir a capacitaciones programadas por el Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía. ○ Realizar un buen uso de los elementos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía y reportar inmediatamente a la jefe de enfermería de consulta externa cualquier daño o anomalía en estos. ○ Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ética de su área profesional. ○ Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía ○ Responder en forma oportuna y diligente las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuestas por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y artículo 23, 87 de la Constitución Nacional, en caso de tener en la ejecución más de tres quejas estas podrán ser causa de terminación del contrato. ○ Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. ○ Proporcionar al momento de la contratación los certificados de los cursos relacionados a continuación o en su defecto la inscripción a estos proporcionando el certificado con un plazo no mayor a Abril 2023. ○ Mantener reserva y confidencialidad frente a temas de asuntos tratados. DE CONFORMIDAD DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTION DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTE REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ○ Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, a la Sección de Bioestadística del Dispensario Médico Gilberto Echeverri Mejía, en los tiempos establecidos, si no se entregaran en los tiempos requeridos el área realizara el reporte en 0% el cual será incluido en
--	--

	el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato.
f. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) uno de esta tabla
g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

	Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)																											
i. VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE \$ 15.782.851,5)																											
j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejército.																											
k. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en siete (7) pagos programados así: <table><tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>JUNIO</td><td>\$ 1.214.065,5</td></tr><tr><td>2</td><td>JULIO</td><td>\$ 2.428.131.00</td></tr><tr><td>3</td><td>AGOSTO</td><td>\$ 2.428.131.00</td></tr><tr><td>4</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$ 2.428.131.00</td></tr><tr><td>5</td><td>OCTUBRE</td><td>\$ 2.428.131.00</td></tr><tr><td>6</td><td>NOVIEMBRE</td><td>\$ 2.428.131.00</td></tr><tr><td>7</td><td>DICIEMBRE</td><td>\$ 2.428.131.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>\$ 15.782.851,5</td></tr></table> NOTA 1: aplica ☒ no aplica ☐ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al Dispensario Médico Gilberto Echeverri Mejía, los siguientes documentos: ○ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	JUNIO	\$ 1.214.065,5	2	JULIO	\$ 2.428.131.00	3	AGOSTO	\$ 2.428.131.00	4	SEPTIEMBRE	\$ 2.428.131.00	5	OCTUBRE	\$ 2.428.131.00	6	NOVIEMBRE	\$ 2.428.131.00	7	DICIEMBRE	\$ 2.428.131.00	TOTAL		\$ 15.782.851,5
No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																										
1	JUNIO	\$ 1.214.065,5																										
2	JULIO	\$ 2.428.131.00																										
3	AGOSTO	\$ 2.428.131.00																										
4	SEPTIEMBRE	\$ 2.428.131.00																										
5	OCTUBRE	\$ 2.428.131.00																										
6	NOVIEMBRE	\$ 2.428.131.00																										
7	DICIEMBRE	\$ 2.428.131.00																										
TOTAL		\$ 15.782.851,5																										

	supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ○ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ○ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes ○ Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.
I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
m. GARANTÍAS EXIGIDAS	Garantía de Cumplimiento: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de

	Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía no opera en razón a que el contratista no es responsable de contratación de personal a cargo de este en el territorio nacional para la ejecución del contrato; por cuanto este contrato es intuitu persona. Responsabilidad civil extracontractual: Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia por el término de ejecución del contrato. Las pólizas de Responsabilidad Civil Profesional en salud deben especificar el amparo del presente contrato y tener como asegurado al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-DISOC El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: -Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad Ejército.
n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
o. PLAZO DE EJECUCIÓN	Por seis meses quince días (6,15) meses a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal 2023
p. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C., intramural en las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA (donde se va a desempeñar el contratista) y/o extramural en la ciudad de Bogotá. Nota: La prestación del servicio se brindará en los Dispensarios Médicos Centralizados por el Dispensario Medico Sur Occidente "HEROES DE SUMAPAZ" y sus satélites en la ciudad de Bogotá y Facatativa, previa coordinación con el supervisor del contrato, cuando por necesidades del servicio se requiera.
q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA DE SANIDAD EJERCITO
r. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2019 de la Dirección de Sanidad Ejército, recomienda al competente contractual, contratar con EMEELY ALEJANDRA GIRALDO MARQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No.1010246141 de Bogotá De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA X__

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

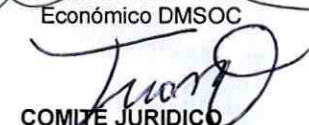
1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)____

CORONEL LUZ MARY QUIROGA ARIZA
Directora dispensario Médico Gilberto Echeverri Mejía
GERENTE DEL PROYECTO


MY. YESSID BALTAZAR ARANGO
Comité técnico Estructurador


ANA CAROLINA HERNANDEZ
COMITE ECONOMICO
Económico DMSOC


COMITE JURIDICO
(Asesora Jurídica DMSOC)


COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR
SV. EDILBERTO MERCHAN ARIZA
(Líder Talento Humano DMGEM)